

5251

Decreto N° M.S.A.S.-  
R.U. N° 926867 Año 2.008.-

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

PARANÁ, ~5 SET 2008

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas ante el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, por la Dirección de Comedores de la Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas eleva la propuesta de establecer el día 1° de setiembre como "Día de la Cocinera", en la Provincia de Entre Ríos;

Que dicha propuesta se fundamenta en la necesidad de reconocer y valorizar la tarea diaria de las personas que se desempeñan como tales, asignándoles un día propio, así como lo poseen otros trabajadores de distintos rubros, proponiéndose que esa fecha sea considerada inhábil para el sector de referencia;

Que en virtud de ello y considerándose valederas las razones expuestas en tal sentido, es decisión de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo gestionado, a través del dictado del presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese en todo el ámbito provincial el día 1° de setiembre como "DIA DE LA COCINERA", considerándose dicha fecha inhábil para los trabajadores del sector, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado por:

URRIBARRI  
GIANO